

## El Plan Estratégico del Patrimonio Natural custodia a la Caza

**Victor Rafael Mascarell Mascarell**

Presidente de la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), y miembro de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC). Valencia, 12 de Octubre del 2011.

El Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017 ya está en vigor, fue aprobado por el Consejo de Ministros con el Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 236, el viernes 30 de septiembre de 2011.



Conejo (Foto: JMSR)

En alguna ocasión he criticado el Plan, cuando escribí el artículo, "Un Plan Estratégico Estatal o un estratégico plan (14/03/2011)", ya que el Plan Estratégico dejaba al margen a la Caza y el reconocimiento de sus entidades, como entidades de custodia del patrimonio cinegético, pues sólo aparecía la Caza en todo el marco normativo del Plan reflejada como una acción 2.2.13 con el título: "Contribuir a la sostenibilidad ambiental de las actividades cinegéticas y piscícolas y mantener el Inventario Español de Caza y Pesca", con grado 3 -conveniente-; en otras, he intentado en mis artículos explicar las bondades de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en relación a las Sociedades de Cazadores, considerándolas como "Entidades de Custodia para el Patrimonio Cinegético (28/03/2009)". Lo hemos pedido en las reuniones con el Ministerio de Medio Ambiente 13/01/2009, y en otras, lo hemos propuesto a través de la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) 30/06/2009, presentando alegaciones oficialmente, y como no, alegando a través de la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) 10/02/2011, al proyecto de Plan Estratégico del Patrimonio Natural. Al final se ha logrado y reconocido la Caza y las Entidades de Caza, con el esfuerzo de todos: cazadores, entidades, representantes y técnicos de las administraciones, altos cargos, etc.

Ahora, con el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017 se crea el marco legal y de actuación, en el cual la Caza pasa a ser un Objetivo. 2.5. (dentro de la Meta 2.); con diferentes acciones, alguna verdaderamente importante para la caza y sus sociedades de cazadores, como la acción 2.5.2.: "Impulsar el papel de entidades de caza y pesca en la custodia del territorio y la protección del patrimonio cinegético y piscícola español." con una prioridad 2., donde se les reconoce su implicación y lugar en el seno del Medio Natural como entidades de caza en la custodia del territorio y en la protección del patrimonio cinegético; que junto con otro importante Objetivo del Plan, el 5.1., que pretende Promover la custodia del territorio para la conservación de la biodiversidad, en el cual, en su acción 5.1.1., se encomienda con prioridad 1, el: "Crear un registro de entidades de custodia y determinar las tipologías y condiciones de entidades y acuerdos de custodia y formas de gestión concertada.", donde se

deberán registrar dichas entidades y se establecerán sus bases en torno al patrimonio natural, con dotaciones presupuestarias de 4 y 2 millones de euros respectivamente para cada Objetivo.

En el año 2009 vaticiné en uno de mis artículos: "Las Sociedades de Caza tienen un futuro esperanzador como entidades de custodia del territorio para la preservación y conservación de nuestro patrimonio natural cinegético, y para la caza sostenible que pretende impulsar la Unión Europea.", y al parecer así ha sido, por ello me alegra que se vaya creando el marco para que sea una realidad, para bien de esas entidades de cazadores que llevan muchísimos años trabajando en silencio y esperando que se les reconozca lo que son y lo que hacen por el patrimonio natural cinegético, y además se les respalde y se les reconozca su propia entidad; entidades que preservan, conservan, y gestionan el patrimonio cinegético para que el cazador pueda realizar aquello que ha heredado de sus ancestros y lo lleva en sus genes, el cazar; instinto animal que persistirá a lo largo de su existencia, pues cuando el hombre deje de cazar, hombres y mujeres dejarán de ser lo que son, por la sencilla razón de que habrán perdido, tanto genética (perteneciente o relativo a la génesis u origen de las cosas), antropológica (estudio de la realidad humana), como fisiológicamente (ciencia que tiene por objeto el estudio de las funciones de los seres orgánicos), su condición de lo que son, lo que les ha dado la naturaleza y han heredado a lo largo de millones de años. Sería lamentable y no deseable que los hombres y las mujeres dejarán de ser lo que son, con sus virtudes y defectos.



Perdiz Roia (Foto: VRMM)

Queda mucho camino que andar y que hacer dentro del mundo de la Caza, y os animo a seguir y luchar por los Derechos de los Cazadores, sólo hemos hecho que empezar. Pero con este Plan se han creado las bases, el marco. Ahora vendrán las Directrices, en base a ese marco del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, para posteriormente realizar la Ordenación de los Recursos Naturales del Estado, donde se establecerán objetivos y alcances, y de ahí y en base a ello se realizarán o se tendrán que adaptar a ello los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de las CCAA. Un camino largo, pero valioso, y que todos debemos arrimar el hombro, ya que si creamos unos cimientos sólidos y estables para la preservación de nuestro patrimonio natural, en donde se reconoce la participación de las entidades de caza y los cazadores en la conservación de la biodiversidad, y su vinculación social en el medio rural, habremos logrado algo que durante muchos años se les había negado a la Caza, a sus Entidades y a los Cazadores.

En <http://www.adecacova.com/> pueden ver, como enlaces:

Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (Boletín Oficial del Estado: viernes 30 de septiembre de 2011, Núm. 236 (BOE) -210 hojas en pdf-).

- RD Plan Estratégico CAZA pag 1-46-47-141-182-190

- RD Plan Estratégico CUSTODIA pag 1-113-114-115-136-141-167-183-203

## 79.000 cazadores inician mañana la temporada de caza en la Comunitat Valenciana

• La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente regula la práctica cinegética

• La caza de focha común se podrá practicar en los acotados de Valencia, Castellón y el municipio de Pego a partir del 13 de noviembre

**Valencia (11-10-11).**- La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ha regulado, a través de la orden de vedas la temporada general de caza menor, caza mayor y aves acuáticas 2011-2012 que se inicia mañana miércoles, 12 de octubre. En esta orden se establece que hasta el 6 de diciembre está permitida la caza en las "zonas comunes" (antiguos terrenos libres) de la Comunitat.

En la actualidad, en la Comunitat Valenciana existen cerca de 79.000 licencias de caza, tanto con armas como sin armas, de las que más de 19.000 corresponden a la provincia de Castellón, más de 15.300 a la de Alicante y cerca de 40.000 a la provincia de Valencia.

La Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ha autorizado en las "zonas comunes" la caza con escopeta en puestos fijos, para la caza de zorrales, estorninos, conejo, zorro, córvidos y columbiformes que tengan la consideración de especie cinegética y durante los sábados, domingos y festivos. En esta modalidad, se establece que los cazadores para desplazarse a los puestos se deberán llevar las armas enfundadas, o bien, descargadas y abiertas. Además, previamente a la ubicación de su puesto, el cazador comprobará las franjas de seguridad, así como los campos de tiro para evitar que los perdigones caigan en esas franjas de terreno. Para la temporada 2011-2012 se autoriza la caza con armas en mano o al salto, sólo hasta el 6 de noviembre, de perdiz y liebre con la restricción de una sola pieza por cazador y día, entre las dos especies. Los días hábiles para la caza en mano, en este caso sólo son los sábados, domingos y festivos. Asimismo queda regulada la caza sin armas del conejo con perros con un máximo de ocho perros por cazador y 15 perros por grupo; ello, hasta el 25 de diciembre, jueves, sábados, domingos y festivos. Respecto a la caza de ganchos para el jabalí y el zorro está autorizada entre el 12 de octubre y el 6 de diciembre, siempre que el máximo de cazadores sea de 9 y el de perros de 15, si en la cacería participaran más de 9 cazadores deberán solicitar autorización administrativa expresa. Además, todos los participantes en la cacería deberán vestir chalecos reflectantes y sólo podrá portarse bala con munición en las escopetas quedando prohibido el empleo de rifles. Además, los poseedores de arma blanca deberán contar con licencia de caza.



### Aves acuáticas

Respecto a la caza de aves acuáticas, con carácter general, el período se inicia mañana miércoles y se prolonga hasta el 5 de febrero de 2012.

Este período rige para todas las acuáticas excepto en el caso de la caza de la focha común para la que se establece que en los acotados de las provincias de Valencia y Castellón, así como en el término municipal de Pego, en Alicante, podrá practicarse desde el 13 de noviembre hasta el 6 de enero, con un cupo por cazador y día de dos piezas. En el resto de la provincia de Alicante se cazarán según las resoluciones del calendario de tiradas que se apruebe en cada coto.

### Normas de seguridad

Tanto en las zonas comunes como en los acotados, los cazadores deberán respetar las normas de seguridad establecidas en la Ley de Caza de la Comunitat Valenciana para la caza con armas, por ejemplo, portar armas cargadas a menos de 200 metros de distancia respecto a los núcleos urbanos; 50 metros respecto a las casas aisladas; 100 metros de las carreteras; 50 metros de caminos públicos asfaltados y 25 metros de distancia respecto de los caminos públicos no asfaltados.

Fuente: Generalitat Valenciana

**LOTERIA DE NADAL  
ADECACOVA  
Nº 40.137  
EL QUE  
POSSIBLEMENT  
TOCARÀ**

**ADECACOVA colabora con la Conselleria en las normativas y procedimientos en materia de Caza**

El Consell constituyó el pasado 15 de septiembre de 2011 la Comisión de Trabajo sobre Procedimientos de Caza, un grupo formado por la Dirección General, las tres Direcciones Territoriales, dos miembros de la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), y dos miembros de la Federación deportiva de Caza de la Comunidad Valenciana. El objetivo que persigue la Generalitat Valenciana es aunar



esfuerzos con ellas y trabajar de manera conjunta y en una misma línea, de manera constante y periódica para agilizar los trámites en los procedimientos, así como actualizar la legislación en materia cinegética.

En esta línea y **con el fin de colaborar con la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, ADECACOVA ha presentado sus consideraciones y alegaciones a los borradores** de las normativas y de los procedimientos que el Consell le entregó el día de la constitución de la Comisión, dentro de los plazos adoptados para ello:



**a) Orden de Control del Jabalí:** se ha pedido se incluyera una nueva modalidad "con trailla"; que se autorice, en las esperas nocturnas, 1 cazador por cada 100 hectáreas y no como hasta ahora que se autorizaba 1 cazador por cada 500 hectáreas, en el Plan de Caza; que las Sociedades de Cazadores puedan pedir autorización para las esperas en las zonas comunes; que se modifiquen las exigencias en las señales y banderines de señalización; etc.

**b) Orden de Señalización de los Espacios Cinegéticos:** se ha alegado la disconformidad con lo propuesto y que se eliminen todos los dibujos de animales, signos, colores, etc., de las señales, que están fuera del contexto de lo real y que se utilicen solo colores blanco y negro, con las leyendas que establece la Ley incrustadas tanto para las señales de 1er. Orden, como en las de 2º Orden. La propuesta de ADECACOVA es sencilla, fácil, cómoda, y mucho más económica y duradera en el tiempo, tanto en el fondo como en la forma, que la planteada por la Conselleria.

**c) Orden de Valoración de las Piezas de Caza:** ADECACOVA ha pedido que no se valoren especies que están dentro del catálogo de especies invasoras, aunque en años anteriores han sido consideradas especies cinegéticas para su caza, con la finalidad de que progresivamente vayan desapareciendo al perder valor económico y para el cazador; también que se deberían de desarrollar las Directrices de Ordenación Cinegética de la Comunidad Valenciana, para que la gestión y valoración de las piezas de caza fuera acorde con la realidad, y cada uno pagara en su justa medida.

**d) Instrucciones para la Caza del Corzo:** en colaboración con la Asociación del Corzo Español (ACE), se han expuesto las impresiones, sugerencias, y consideraciones tales como que la extracción de 1 corzo/1000 ha., pues es una cifra razonable en éste momento, pero puede dejar de

serlo pronto, en especial en zonas vitivinícolas, cítricolos, frutales y de huerta. Es importante y se debe tener presente si realmente se quiere que el corzo colonice ese tipo de terrenos, qué previsión de pago de daños hay, etc. Además que de forma transitoria, sería más razonable limitar la caza a los meses de abril-junio y luego permitirla de nuevo entre septiembre-octubre en el caso de los machos (por coincidir con el celo del corzo), hasta que se disponga de información sobre la dinámica de la especie en esta comunidad autónoma. La caza de las corzas contribuye a mantener una población sana y equilibrada, evita problemas sociales y sanitarios y aporta sostenibilidad a la caza del corzo.

**e) Los Procedimientos Administrativos en materia de Caza:** Han sido 14 procedimientos los revisados, y de entre las muchísimas alegaciones presentadas cabe destacar que se deberían de agrupar algunas solicitudes, pues los temas y explicaciones son coincidentes. Se ha pedido que las solicitudes a Planes Técnicos de Ordenación Cinegética (PTOC) también se debían de agrupar y se deberían de realizar en base a las Directrices de ordenación cinegética de la Comunidad Valenciana, tal y como dispone la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza. Con ello se hubiera creado el marco de unos PTOC más sencillos y basados en dichas Directrices, por Unidades de Gestión Territorial de diferentes superficies de extensión (valles, comarcas, etc.), con Unidades de Gestión menores (UGm) dentro de ellos, en uno o varios cotos o zonas de caza controlada. Así los PTOC de estas UGm serían más sencillos, prácticos y económicos de hacer, y de resolver. También se ha alegado que los PTOC se revisen de oficio por la Conselleria en base a las Memorias y Planes Anuales presentados, y así no tener que hacer, cada cinco años, un PTOC con el costo que ello comporta para los titulares (media de 1.000 €). Además que las memorias anuales puedan servir de proyectos de ejecución en la preservación del patrimonio natural, y poder presentarlas en las diferentes Administraciones, con la finalidad que los respalden y apoyen los trabajos e inversiones en favor del patrimonio natural que las Sociedades de Cazadores realizan en dichas unidad de gestión (UGm) (coto de caza).

En total ADECACOVA, en un mes, ha presentado 54 hojas de planteamientos y alegaciones a los 18 documentos, que la Conselleria pretende actualizar y mejorar. Con un costo de trabajo elevado y sin cobrar nadie de los que han intervenido en ello, esperando que lo propuesto y alegado sirva para mejorar el mundo de la Caza, de las Sociedades de Caza y los Cazadores y su actividad cinegética, en nuestra Comunidad Autónoma Valenciana.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA. Valencia. 19 de octubre de 2011.  
En <http://www.adecacova.com/> pueden ver las propuestas.

## **MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PÁJAROS COMO SEÑUELO**

Vista la preocupación transmitida por muchos cazadores en relación a los reclamos de aves acuáticas y el desconocimiento de qué es lo que deben de hacer para poder ir a cazar con reclamos de aves acuáticas, por la GRIPE AVIAR, y la poca claridad del procedimiento de autorización y falta de modelo de solicitud y de bases sencillas y asequibles por parte de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua hacia el colectivo de cazadores; **ADECACOVA ha optado por realizar un modelo de solicitud de autorización de pájaros como señuelo (reclamos vivos de aves acuáticas).**



**Hay que tener claro que si no se solicita no se puede autorizar por la Autoridad competente.**

Por ello hay que pedir la autorización para la utilización de pájaros como señuelo, en base y según lo establecido en la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar, modificada por la Orden APA/2556/2006, la Orden ARM/3301/2008, y la Orden ARM/1936/2011.

**Con el modelo de solicitud que aquí se adjunta, como archivo adjunto (junto con la legislación y la respuesta del MMARM a la UNAC al respecto), se pretende cumplir con la legislación vigente: que el pájaro tenga un registro expedido por la autoridad competente y además se sepa el lugar donde están ubicados los pájaros para señuelo y quien es su titular, que posea una anilla cuando transite o se utilice como pájaro de señuelo, y que los análisis sirvan los que se realizan en los controles oficiales de toma de muestras para evaluar el riesgo por la autoridad competente, entre otras cosas, y**

**eso sí, bajo unos compromisos por parte del solicitante, con objeto de que se le autorice el empleo de pájaros como señuelo, comprometiéndose a:**

- Cumplir las medidas establecidas por la Autoridad competente, en base a la legislación vigente.
- Identificar a los pájaros que se vayan a utilizar como señuelo y salir de la instalación, con una anilla de metal en la cual se insertará o troquelara el número de autorización o referencia o registro concedido por la Autoridad competente a dicha instalación o titular.
- Mantener una estricta separación de las aves de corral y las que no lo son, someterlas a un control específico de vigilancia, y notificar la pérdida de su estado de salud a la autoridad competente.
- Permitir a la Autoridad competente la toma de muestras oficiales si lo considera oportuno al final del invierno o de la temporada caza, o en el caso de muerte en las áreas identificadas como de especial riesgo, con el fin de que se realicen las pruebas de laboratorio en relación con la influenza aviar (en el marco del apartado 2 del artículo 8 de la Orden ARM/1936/2011), y con el objetivo de evaluar el riesgo por la autoridad competente.
- Realizar una adecuada limpieza y desinfección de los medios de transporte y de los equipos usados para el desplazamiento a la zona de utilización de los pájaros como señuelos.
- Efectuar los desplazamientos dentro del territorio del ámbito competencial de la Autoridad competente, caso contrario se notificarán con la debida antelación para su autorización si procediera.
- Aplicar unas "directrices de buenas prácticas en materia de bioseguridad" que detallen las medidas anteriores.

**Todo ello con la finalidad de que los cazadores que utilicen pájaros como señuelo para la caza de aves acuáticas en la Comunidad Valenciana, tengan un modelo, de los muchos que se pueden hacer, para solicitar dicha autorización a la Autoridad competente.**

En <http://www.adecacova.com/> pueden ver, como enlaces:

— REFUNDICION ORDEN APA 2442-2006 Gripe Aviar -ADECACOVA- a 13-07-2011

— Contestacion del Ministerio de Medio Ambiente (MMARM) a la Union Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC), en referencia a la GRIPE AVIAR y a la autorizacion de pajaros como senyuelo para la Caza de aves acuaticas, de fecha 12 de abril del 2011.

— MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PAJAROS COMO SENYUELO

Fuente: ADECACOVA.